



Ayuntamiento de  
Las Cabezas de San Juan  
(Sevilla)

JOSE SOLANO CABALLERO (1 de 1)  
Alcalde  
Fecha Firma: 18/06/2024  
HASH: 4c0a1498c57ba99f626933af034d436

## ANUNCIO

**Hago saber:** Que por resolución de la Concejala Delegada de Recursos Humanos n.º 1742 de fecha 18 de junio del 2024, se resolvió acordar la acumulación de dos plazas de auxiliar administrativo/a de la O.E.P del 2024, a la Convocatoria aprobada por resolución de la Concejala delegada de Recursos Humanos n.º 1202 de fecha 24 de abril del 2024, por el que se acuerda aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la selección de tres funcionarios de carrera, para prestar servicios como Auxiliar administrativo/a, en el sentido de que las dos plazas acumuladas se suman a las tres plazas por el sistema de oposición libre, cuyo texto definitivo se transcribe a continuación.

Visto resolución de la Concejala delegada de Recursos Humanos n.º 1202 de fecha 24 de abril del 2024, en la que se resolvió aprobar las Bases generales de convocatorias públicas para la selección de TRES funcionarios/as de carrera, para prestar servicios como AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A por el sistema de oposición libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 2022 aprobada por este Ayuntamiento mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 30 de noviembre de 2022, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 289, de fecha 16 de diciembre de 2022

Vista que en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de La Cabezas de San Juan correspondiente al ejercicio 2024, aprobada mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de junio del 2024, publicado en el B.O.P de sevilla N.º 116, el día 17 de junio del 2024, se incluyen dos plazas de auxiliar administrativo/a de personal funcionario/a de nuevo ingreso.

Visto que aún no se han iniciado las pruebas del proceso selectivo para la selección de tres funcionarios/as de carrera, para prestar servicios como Auxiliar Administrativo/a, y que durante la tramitación del proceso han surgido dos plazas de personal funcionario vacante en la plantilla de Auxiliar Administrativo/a resultante de la aprobación de la O.E.P ordinaria del ejercicio 2024.

Visto las líneas de actuación del Plan de Ordenación de Recursos Humanos del Ayuntamiento de las Cabezas de San Juan sobre la gestión de la Oferta Pública de empleo aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de junio del 2024, teniendo como objetivo revertir la temporalidad en el empleo público a través de una gestión ágil y eficaz de los procesos selectivos.

Visto Acuerdo de la Mesa General de Negociación de fecha de 28 de mayo del 2024 aprobando las medidas de planificación derivadas de la oferta de empleo público para

Cód. Validación: ADYOCFVEXYKHE55MF5JM2QG3P  
Verificación: <https://lascabezasdesanjuan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2



incluir en la Convocatoria de los procesos selectivos las plazas vacantes aprobadas en la siguiente Oferta de empleo Público.

Visto al artículo 61 .8 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, donde dispone; *“Los órganos de selección no podrán proponer el acceso a la condición de funcionario de un número superior de aprobados al de plazas convocadas, excepto cuando así lo prevea la propia convocatoria”*.

Visto que en la Cláusula Primera de la resolución de la Concejala delegada de Recursos Humanos nº 1202 de fecha 24 de abril del 2024, dispone; *“1.2.- Las tres plazas objeto de la Convocatoria, podrán ser incrementadas con las plazas vacantes producidas por cualquier causa durante el desarrollo del proceso selectivo, mientras que se encuentre recogida en la correspondiente Oferta de Empleo Público que se apruebe y hasta el día de antes del inicio de la primera prueba de la fase de oposición, todo ello conforme a la previsión del artículo 70.1 del Texto de Refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público”*.

Por cuanto antecede, y en virtud del Acuerdo de la Mesa General de Personal Funcionario de fecha 28 de mayo del 2024 , y de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local y las competencias que me han sido transferidas por en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 3182, de fecha 15 de diciembre de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 282 de fecha 20 de diciembre de 2024 , **ACUERDO;**

**PRIMERO.-** Acumular las dos plazas de auxiliar administrativo/a de la O.E.P del 2024, a la Convocatoria aprobada por resolución de la Concejala delegada de Recursos Humanos nº 1202 de fecha 24 de abril del 2024, por el que se acuerda aprobar las bases que han de regir la convocatoria para la selección de tres funcionarios de carrera, para prestar servicios como Auxiliar administrativo/a, en el sentido de que las dos plazas acumuladas se suman a las tres plazas por el sistema de oposición libre, resultando ser en total cinco plazas convocadas en el proceso selectivo.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en el BOP de Sevilla, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, así como otros medios de difusión que se determinen.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo al Departamento de Recursos Humanos.

Contra esta resolución, podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo, ante el juzgado o la Sala de lo Contencioso que por competencia territorial corresponda, de acuerdo con lo establecido en los arts. 8 ó 10 en relacion con el art. 14 de la citada Ley y en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo. Y potestativamente podrá interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de UN MES desde la misma fecha, debiéndose tener en cuenta, que interpuesto el recurso de reposición, no podrá formularse recurso Contencioso-Administrativo, hasta tanto se resuelva o haya de considerarse desestimado el de reposición, conforme a lo regulado en el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Haciéndole saber que puede interponer cualquier otro recurso que legalmente proceda.

**EL ALCALDE,**

**Fdo. José Solano Caballero.**



Cód. Validación: ADYQCFWEXYKHE55MF5JM2QG3P  
Verificación: <https://lascabezadasanjuan.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2